

Número 4/2019

ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO DE
JARDINERÍA.

Siendo las 14:15 horas del día 7 de marzo de 2019, en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, con el quórum establecido se procede a realizar por la Comisión de Valoración, la cuarta sesión con carácter extraordinario para llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Autoridad municipal, referente al proceso selectivo de operarios de Jardinería- BOPA. Número 2 de 3 de Enero de 2019-.

Por unanimidad de todos sus miembros adoptan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Con fecha 5 de marzo, a las 20:38 horas, ha entrado una alegación presentada por la Sra. Doña Almudena García Martínez, quien manifiesta disconformidad con la baremación. Durante los tres días del trámite de audiencia han presentado alegaciones, las cuales nos han sido remitidas por la Oficina Municipal de Empleo, quienes tras las observaciones oportunas han sido desestimadas por considerar que, de las manifestaciones escritas, no se deducen ni errores materiales ni de hecho, salvo al grado elemental de discrecionalidad técnica derivada de la entrevista personal/curricular, pudiendo la Interesada poder cotejar los documentos presentados y evaluados.

En todo caso, al igual que se hizo constar en el Acta número 3, todos los aspirantes tienen derecho a visualizar en la Oficina Municipal de Empleo el conjunto de su expediente y a recibir cuantas aclaraciones consideren oportunas por parte de los empleados públicos participantes en la evaluación de los documentos.

2. Igualmente, se hace constar a título informativo, que aquellos miembros del Tribunal que hubiesen estado, en su caso, afectados por algún motivo de los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberían haber procedido a la abstención administrativa correspondiente, no participando en el procedimiento, dando cuenta en todo caso al Delegado de Recursos Humanos y Empleo para su constancia y conocimiento por venir de esta autoridad municipal la facultad en el órgano colegiado calificador.

3. Asimismo, el expediente administrativo ha sido elevado al Delegado de Recursos Humanos y Empleo que con su superior criterio determinará lo que proceda en Derecho previa fiscalización por la Intervención Municipal.

Leída la misma y encontrándola conforme es suscrita en un solo ejemplar la presente Acta, señalada con el Número 4, en dos folios mecanografiados y numerados, en el lugar y fecha "ut supra".